



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Ordinatio Martes 14 de febrero 1738

En la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia  
 Sala de las Casas de la Corte de ella, Martes quatro de febrero,  
 mill setecientos treinta y ocho, los muy Il.<sup>l</sup>s. de Murcia, de Burisador  
 a Celebrar. Cau. Ordinatio como acostumbrian en auer, D. Juan  
 de Paniago y Lorada, Abogado de los R.<sup>os</sup> Consejo, Alcalde mayor  
 y Meniente de Cortes. de esta Ciudad, D. Lorenzo Justa, D. Don  
 Juan. Vocamora, D. Pedro de Torres, D. Alphonso Manresa, D. Joseph  
 de la Calle, D. Alexo Manresa, D. Diego Barrera, D. Juan,  
 Fontes, D. Xpobal Lison, D. Joseph Ferrer, D. Antonio Buendia,  
 D. Gines Salzin, D. Gines Ayllon, D. Mateo Duradilla, y Don  
 Juan. de León, Vecindores.  
 Seyendo Pedro Ambrosio Baron, Joseph Baras, Joseph Garcia Sal  
 con, Lorenzo Alonso de Motina, Joseph Abadia, Nicolas Guico,  
 Bernau Ballejo, Nicolas Senar, Juan Hilario, Xpobal de  
 per Guillen, Agustin de Huertas, y Antonio Blanco, Jurados =  
 Joseph Leres, sobre da  
 Cita ante ella Causa. Misio Relacion de la Ditta. mandada sacar este Cauildo  
 para nombrar fiel sobre enante en la perquera de la Cauitada  
 que adado motivo la proposicion hecha en el auer edente por el R.  
 D. Juan. Vocamora de Regidor, Comisario de dho. Propio, de que  
 tambien se hizo Relacion: De lo qual memorial de Juan de  
 Laguna, suplicando se le tenga presente en esta Eleccion = D. la  
 Ciudad, hauendola oydo, tratado y confesido largamente, nombro  
 por tal fiel sobrestante, por el tiempo de su voluntad, a Joseph  
 Ferrer, con el goze de quatro R.<sup>os</sup> de Salario encada India, que se  
 hade principiar en seis del Coruente y se le hade de dar el  
 diez por mesadas cumplidas, de lo procedido, o que proce  
 diere del auendamiento de dho. propio, por su Depoñitario, que con  
 testimonio de este Ayuntamiento, y Regidor, se le hanen buenos ensus  
 Luentas; Y para que le comite a dho. Joseph Leres, se le haga  
 saber y Acumplinamiento de su obligacion.  
 D. Joseph los Señores D. Joseph Gomez de la Calle,